

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**

PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 53/17**  
**Publicación Especial**  
**Resoluciones Caja de Crédito Municipal**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

<b>DR. NESTOR HERNAN MARTEL</b> Secretario de Gobierno	<b>C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA</b> Secretaria de Hacienda	<b>ING. EDUARDO NIEDERLE</b> Secretario de Obras Públicas
<b>DRA. MARIA GUADALUPE TOLOZA</b> Secretaria de Salud y Bienestar Social	<b>ING. JUAN JOSE CONTRERAS</b> Secretario de Servicios Públicos	<b>PROF. CLAUDIA TERESA BOLOMO</b> Secretaria de Educación
<b>ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN</b> Secretario de Cultura y Deporte	<b>SRA. MARIA PIA CABRAL</b> Secretaria de Comunicación	<b>DR. CARLOS GABRIEL ROMERO</b> Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
<b>DRA. MARÍA SYLVIA JIMENEZ</b> Secretaria de Protección Ciudadana	<b>SR. NICOLÁS FERNANDO VERON</b> Sec. del Ambiente y Espacio Público	<b>CPN. ALDO GABRIEL SARQUIS</b> Sec. de Planeamiento y Modernización

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación: <b>11/08/2017</b>	Boletín Municipal Digital: <a href="http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines.php">http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines.php</a>
--	---

San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de mayo de 2017

**Visto:**

La Factura de compras "B" N° 5-834, Factura "B" N° 2-12246, y;

**Considerando:**

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 5-834 de fecha 20/03/2017 de la firma "Sellos e Imprenta Alzabé", propiedad del Sr. Alzabé Néstor Javier, CUIT N° 20-27155767-2, por la suma de Pesos Doscientos Treinta Con 00/100 (\$ 230,00) por la provisión de un (1) sello.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Factura "B" N° 2-12246 de fecha 9 de mayo de 2017 de la firma "Alfa PC", propiedad de la Sra. Lencina Griselda María Antonia, CUIT N° 23-24451642-4, por la suma de Pesos Ciento noventa Con 41/100 (\$ 190,00) por la compra de una zapatilla (toma corriente).-

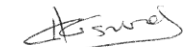
**ARTÍCULO 3° - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 017/2017**



LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de mayo de 2017

Visto:

La Factura de compra "B" N° 3-531, y;

Considerando:

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 4-853 de fecha 12/05/2017 de la firma SUPERPRINT S.R.L., CUIT N° 30-71046684-6, por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Con 00/100 (\$ 2.784,00) por la impresión de cincuenta (50) revistas de la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 3-531 de fecha 15/05/2017 de la firma INFO-WATER S.R.L., CUIT N° 30-70783998-4, por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta Con 00/100 (\$ 480,00) por la provisión de un (1) swich link 16 port.-

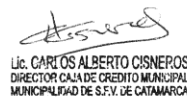
**ARTÍCULO 3° - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 018/2017



LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de mayo de 2017

**Visto:**

La Resolución N° 015/2016 y la Resolución N° 020/2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal por la que aprueba que la operatoria de créditos para construcción de inmuebles (Catamarca Hogar), y;

**Considerando:**

Que el inciso a) del artículo 8° establece facultad a la Caja para otorgar y administrar préstamos personales destinados al Personal Municipal, a los jubilados y pensionados de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y del Honorable Consejo Deliberante; al personal fuera de nivel del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Consejo Deliberante, y de los Tribunales Administrativos de Faltas; a becarios y otros beneficiarios de programas municipales, a las personas físicas que suscriban Contratos de Locación de Obra o de Servicios con la municipalidad de la Capital para prestar servicios personales a la misma.

Que el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el inciso m) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos hipotecarios para financiar la compra de terrenos y/o la construcción o introducción de mejoras de viviendas dentro del ejido de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la economía Argentina experimento una inflación anual cercana al 41% en el año 2016 según el IDEC, razón por la cual resulta necesario actualizar los montos máximos de los créditos autorizados para la operatoria.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEROGAR** la Resolución N° 20 de fecha 26 de mayo de 2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal por sustitución total.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el Reglamento General de Préstamos para la construcción, terminación o ampliación de inmuebles, Programa "Catamarca Hogar", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, a los Encargados de los Departamentos de Contabilidad, Tesorería, Créditos, y al Gerente de la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 019/2016



*[Signature]*  
LUIS ANIBERTO MANZUR, C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

*[Signature]*  
Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de mayo de 2017

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6188/2015 sancionada por Decreto I.M. N° 1471/15, y visto el convenio suscripto entre los Consorcios "Vecinos de 53 Viviendas Sud", Consorcio "Vecinos B° 20 de Marzo", Consorcio "Luis Franco I", Consorcio "San Expedito", Consorcio "San Martín de Porres", Consorcio "Gruta de la Virgen", y Consorcio "Bicentenario" y la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT N° 30-70883415-3; de fecha 18 de marzo de 2015, el expediente HD – 11745 – D -14, y visto la Ordenanza Municipal N° 6188 sanciona por Decreto S.G. N° 1471/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., Contratista de la Obra "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040" presenta Certificado de Obra N° 13 (trece).

Que según consta en el Certificado de Obra N° 13 (trece) presentado por la empresa A.H.S.A. Constructora SRL, visado por el Inspector Municipal Ing. R. Tomassi; el importe certificado acumulado de la obra asciende la suma de Pesos Seis Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco Con 84/100 (\$ 6.386.575,84). Que el descuento anticipo financiero (25%) asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Uno Con 96/100 (\$ 59.301,96). Que la retención de fondo de reparo asciende a la suma de Pesos Once Mil Ochocientos Sesenta Con 39/100 (\$ 11.860,39). Que el importe certificado actual N° 13 (trece) de obra asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Siete Con 85/100 (\$ 237.207,85). Que el total a facturar por la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. por el Certificado de Obra Nro. 13 (trece) asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Cinco Con 89/100 (\$ 177.905,89). Que el total a percibir por la empresa asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Cinco Con 50/100 (\$ 166.045,50).

Que la empresa A.H.S.A. Constructora SRL presenta Factura "B" N° 3-29 de fecha 22/05/2017 correspondiente al Consorcio Luis Franco I por la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Cinco Con 89/100 (\$ 177.905,89).

Que el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6188 sancionada por Decreto S.G. N° 1471/15 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por única vez y de manera excepcional un Aporte No Capitalizable a favor de la Caja de Crédito Municipal, por la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Doce Mil Ciento Treinta y Uno Con 68/100 (\$ 8.412.131,68), para ser destinados al financiamiento



LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

de las obras de infraestructura para la provisión de gas natural aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (D.G.C.S.A.), conforme a los Planos Ecogas D.C. N° 01612/28 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.

Que la Resolución N° 009/2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal adhiere a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6188.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del Certificado de Obra N° 13 (trece) a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Siete Con 85/100 (\$ 237.207,85), correspondiente a la Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612 / 028 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.-

**ARTÍCULO 2°.- RETENER** a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, la suma de Pesos Once Mil Ochocientos Sesenta Con 39/100 (\$ 11.860,39) en concepto de Fondo de Reparación hasta la culminación total de la Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040".-


**ARTICULO 3°.- DESCONTAR** en concepto de Anticipo Financiero (25%) del monto indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Uno Con 96/100 (\$ 59.301,96).-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-


**RESOLUCIÓN N° 20/2017**



LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO OLIVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de mayo de 2017

**Visto:**

Las solicitudes de crédito presentada ante la Caja de Crédito Municipal por la Sra. Romero Ileana María, y por la Sra. Polzuni María Célia, y;

**Considerando:**

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** un préstamo de Pesos Quince Mil Con 00/100 (\$ 15.000,00) para la Sra. Romero Ileana María, DNI N° 22.219.918, beneficiaria del programa "Inclusión Social" de la Municipalidad de la Capital, con domicilio en Lic. 06/96 S/N B° 50 Viviendas, Casa 23, Ciudad de S.F.V. de Catamarca, beneficiaria. El crédito se amortizará en doce (12) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta Con 00/100 (\$ 1.550,00) cada una, y conforme lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución 003/2016 (Préstamos Personales) del Directorio Caja de Crédito Municipal.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** un préstamo de Pesos Ochenta Mil Con 00/100 (\$ 80.000,00) para la Sra. Pulzoni, María Celia, DNI N° 31.371.170, empleada de planta permanente del HCD de la Ciudad Capital, con domicilio en Dr. Espeche N° 1.300 Achachay, Ciudad de S.F.V. de Catamarca. El crédito se amortizará en treinta (30) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Cuatro Mil Dóscientos Sesenta y Seis Con 67/100 (\$ 4.266,67) cada una, y conforme lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución 003/2016 (Préstamos Personales) del Directorio Caja de Crédito Municipal.

**ARTÍCULO 3º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.-

**ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 021/2017**



LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de mayo de 2017

**VISTO:**

El crédito aprobado y liquidado a favor de la empresa La Gota S.R.L., CUIT N° 30-71429528-0 por la suma de \$ 200.000,00 mediante Resolución N° 43 de fecha 15 de noviembre de 2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa La Gota S.R.L. solicita un plazo de gracia de tres meses para el vencimiento de la primera cuota del crédito otorgado.

Que el artículo 25° de la Ordenanza de Creación de la Caja de Crédito Municipal, Ordenanza Municipal N° 5905, establece que: "...Los préstamos y demás operaciones previstas en el Artículo 8° serán reglamentados por el Directorio estableciendo: montos máximos, períodos de gracia, tasa de interés, garantías, seguros y de gastos administrativos..."

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**POR ELLO**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** un plazo de gracia de tres meses para el cobro del crédito aprobado a la empresa La Gota S.R.L., CUIT N° 30-71429528-0, mediante Resolución N° 043/2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el vencimiento de la primera cuota del crédito señalado en el párrafo anterior se producirá el día 10 de abril del año 2017, y las restantes cuotas del crédito, los días 10 de los meses subsiguientes.-

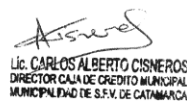
**ARTÍCULO 3° - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 22/2017



  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de mayo de 2017

**Visto:**

Las facturas por compras bienes y servicios, Factura "B" N° 14-215108, Factura "B" N° 3-537 y, Factura "B" N° 14-217179, y;

**Considerando:**

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 14-215108 de fecha 30/04/2017 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Dos Mil Ochenta y Dos Con 41/100 (\$ 2.082,41) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de abril de 2017.-

**AUTORIZAR 2º.- AUTORIZAR** el pago de las Factura "B" N° 3-537 de fecha 18 de mayo de 2017 de la firma INFO-WATER S.R.L., CUIT N° 30-70783998-4, por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Con 00/100 (\$ 4.500,00) por la provisión de una (1) Impresora Láser HP 1102W con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 14-217179 de fecha 31/05/2017 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro Con 80/100 (\$ 2.274,80) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de mayo de 2017.-

**ARTÍCULO 4º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

**ARTICULO 5º.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 023/2017**

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de junio de 2017

**Visto:**

Las Resoluciones N° 003/2016 y N° 35/2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal, y la Ordenanza N° 6277/2015 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015;

**Considerando:**

La necesidad de modificar la tasa de contribución aplicadas en algunas de las operatorias vigentes, a los fines de responder a las pautas fijadas en la gestión y en consonancia con la situación económica general.

Que el artículo 255 quinto 9° del Código Tributario Municipal incorporado por la Ordenanza N° 6277/2015, faculta al Directorio de la Caja Crédito Municipal en aumentar o disminuir la tasa fijada por la Ordenanza Impositiva vigente, en hasta un 25%.

Que la tasa de interés de referencia de la economía Argentina disminuyo del año 2016 a la fecha, del 38% al 26,25% anual.

Que resulta de alto impacto en la economía local, los fondos que esta institución puede colocar en el mercado, incrementando la actividad económica en general y con ello favoreciendo la ocupación de mano de obra.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 y N° 6277.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 6° del Anexo I (**Préstamos Personales**) de la Resolución N° 003/2016 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal, la cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 6°.- Tasa de Contribución.** La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20/15 aplicable en la presente operatoria será del **uno con treinta y dos centésimo por ciento (1,32%) mensual.**"

**ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR** el artículo 7° del Anexo II (**Préstamos para Contratados**) de la Resolución N° 003/2016 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal, la cual quedará redactado de la siguiente manera:


"**ARTÍCULO 7°.- Tasa de Contribución.** La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20/15 aplicable en la presente operatoria será del **uno con treinta y dos centésimo por ciento (1,32%) mensual.**"

**ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR** el artículo 6° del Anexo III (**Préstamos para Becados**) de la Resolución N° 003/2016 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal, la cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 7°.- Tasa de Contribución.** La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20/15 aplicable en la presente operatoria será del **uno con treinta y dos centésimo por ciento (1,32%) mensual.**"

**ARTÍCULO 5°.- MODIFICAR** el artículo 6° del Anexo IV (**Préstamos para Micro Créditos**) de la Resolución N° 003/2016 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal, la cual quedará redactado de la siguiente manera:



  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
LUIS ALBERTO CISNEROS  
CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

"ARTÍCULO 7º.- Tasa de Contribución. La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20/15 aplicable en la presente operatoria será del uno con treinta y dos centésimo por ciento (1,32%) mensual.-"

ARTICULO 6º.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 024/2017



LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2017

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6188/2015 sancionada por Decreto I.M. N° 1471/15, y visto el convenio suscripto entre los Consorcios "Vecinos de 53 Viviendas Sud", Consorcio "Vecinos B° 20 de Marzo", Consorcio "Luis Franco I", Consorcio "San Expedito", Consorcio "San Martín de Porres", Consorcio "Gruta de la Virgen", y Consorcio "Bicentenario" y la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT N° 30-70883415-3; de fecha 18 de marzo de 2015, el expediente HD – 11745 – D -14, y visto la Ordenanza Municipal N° 6188 sanciona por Decreto S.G. N° 1471/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., Contratista de la Obra "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040" presenta Certificado de Obra N° 14 (Catorce).

Que según consta en el Certificado de Obra N° 14 (Catorce) presentado por la empresa A.H.S.A. Constructora SRL, visado por el Inspector Municipal Ing. R. Tomassi; el importe certificado acumulado de la obra asciende la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Once Con 07/100 (\$ 6.877.611,07). Que el descuento anticipo financiero (25%) asciende a la suma de Pesos Ciento Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Con 81/100 (\$ 122.758,81). Que la retención de fondo de reparo asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Un Mil Con 76/100 (\$ 24.551,76). Que el importe certificado actual N° 14 (Catorce) de obra asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Treinta y Cinco Con 23/100 (\$ 491.035,23). Que el total a facturar por la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. por el Certificado de Obra Nro. 14 (Catorce) asciende a la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Seis Con 42/100 (\$ 368.276,42). Que el total a percibir por la empresa asciende a la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veinticuatro Con 66/100 (\$ 343.724,66).

Que la empresa A.H.S.A. Constructora SRL presenta Factura "B" N° 3-30 de fecha 07/06/2017 correspondiente al Consorcio Luis Franco I por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Seis Con 42/100 (\$ 368.276,42).

Que el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6188 sancionada por Decreto S.G. N° 1471/15 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por única vez y de manera excepcional un Aporte No Capitalizable a favor de la Caja de Crédito Municipal, por la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Doce Mil



  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Ciento Treinta y Uno Con 68/100 (\$ 8.412.131,68), para ser destinados al financiamiento de las obras de infraestructura para la provisión de gas natural aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (D.G.C.S.A.), conforme a los Planos Ecogas D.C. N° 01612/28 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.

Que la Resolución N° 009/2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal adhiere a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6188.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del Certificado de Obra N° 14 (Catorce) a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Treinta y Cinco Con 23/100 (\$ 491.035,23), correspondiente a la Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612 / 028 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.-

**ARTÍCULO 2°.- RETENER** a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Uno Con 76/100 (\$ 24.551,76) en concepto de Fondo de Reparación hasta la culminación total de la Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040".-

**ARTICULO 3°.- DESCONTAR** en concepto de Anticipo Financiero (25%) del monto indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, la suma de Pesos Ciento Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Con 81/100 (\$ 122.758,81).-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 25/2017



LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAL DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAL DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAL DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de julio de 2017

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6188/2015 sancionada por Decreto I.M. N° 1471/15, y visto el convenio suscripto entre los Consorcios "Vecinos de 53 Viviendas Sud", Consorcio "Vecinos B° 20 de Marzo", Consorcio "Luis Franco I", Consorcio "San Expedito", Consorcio "San Martín de Porres", Consorcio "Gruta de la Virgen", y Consorcio "Bicentenario" y la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT N° 30-70883415-3; de fecha 18 de marzo de 2015, el expediente HD – 11745 – D -14, y visto la Ordenanza Municipal N° 6188 sanciona por Decreto S.G. N° 1471/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., Contratista de la Obra "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040" presenta Certificado de Obra N° 15 (Quince).

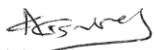
Que según consta en el Certificado de Obra N° 15 (Quince) presentado por la empresa A.H.S.A. Constructora SRL, visado por el Inspector Municipal Ing. R. Tomassi; el importe certificado acumulado de la obra asciende la suma de Pesos Siete Millones Trescientos Veintisiete Mil Veintiséis Con 12/100 (\$ 7.327.026,12). Que el descuento anticipo financiero (25%) asciende a la suma de Pesos Ciento Doce Mil Trescientos Cincuenta y Tres Con 76/100 (\$ 112.353,76). Que la retención de fondo de reparo asciende a la suma de Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta Con 75/100 (\$ 22.470,75). Que el importe certificado actual N° 15 (Quince) de obra asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince Con 04/100 (\$ 449.415,04). Que el total a facturar por la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. por el Certificado de Obra Nro. 15 (Quince) asciende a la suma de Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Sesenta y Uno Con 28/100 (\$ 337.061,28). Que el total a percibir por la empresa asciende a la suma de Pesos Trescientos Catorce Mil Quinientos Noventa Con 53/100 (\$ 314.590,53).

Que la empresa A.H.S.A. Constructora SRL presenta Factura "B" N° 3-31 de fecha 06/07/2017 correspondiente al Consorcio Luis Franco I por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Sesenta y Uno Con 28/100 (\$ 337.061,28).

Que el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6188 sancionada por Decreto S.G. N° 1471/15 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por única vez y de manera excepcional un Aporte No Capitalizable a favor de la Caja de Crédito Municipal, por la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Doce Mil



  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Ciento Treinta y Uno Con 68/100 (\$ 8.412.131,68), para ser destinados al financiamiento de las obras de infraestructura para la provisión de gas natural aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (D.G.C.S.A.), conforme a los Planos Ecogas D.C. N° 01612/28 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.

Que la Resolución N° 009/2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal adhiere a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6188.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del Certificado de Obra N° 15 (Quince) a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince Con 04/100 (\$ 449.415,04), correspondiente a la Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612 / 028 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.-

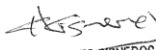
**ARTÍCULO 2°.- RETENER** a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, la suma de Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta Con 75/100 (\$ 22.470,75) en concepto de Fondo de Reparación hasta la culminación total de la Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040".-

**ARTICULO 3°.- DESCONTAR** en concepto de Anticipo Financiero (25%) del monto indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, la suma de Pesos Ciento Doce Mil Trescientos Cincuenta y Tres Con 76/100 (\$ 112.353,76).-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 026/2017**

  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.A.P.I. OS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de julio de 2017

**Visto:**

Las solicitudes de crédito presentadas ante la Caja de Crédito Municipal, y;

**Considerando:**

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultada a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** un micro crédito de Pesos Treinta Mil Con 00/100 (\$ 30.000,00) para la Sra. Medina Natalia Silvana, DNI N° 26.892.875, con domicilio en Calle Tucumán 1438, Ciudad de S.F.V. de Catamarca. El crédito se amortizará en veinticuatro (24) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Con 00/100 (\$ 1.646,00) cada una, con vencimiento la primera cuota el día diez (10) de Agosto del año 2017, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes. En garantía del presente crédito la Sra. Medina Natalia Silvana libra pagará sin protesto a favor de la Caja de Crédito Municipal por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuatro Con 00/100 (\$ 39.504,00).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** un micro crédito de Pesos Treinta Mil Con 00/100 (\$ 30.000,00) para la Sra. Bracamonte Johanna del Valle, DNI N° 30.949.680, con domicilio en Av. Ahumada y Barros, Ciudad de S.F.V. de Catamarca. El crédito se amortizará en veinticuatro (24) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Con 00/100 (\$ 1.646,00) cada una, con vencimiento la primera cuota el día diez (10) de Agosto del año 2017, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes. En garantía del presente crédito la Sra. Bracamonte Johanna del Valle libra pagará sin protesto a favor de la Caja de Crédito Municipal por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuatro Con 00/100 (\$ 39.504,00).-

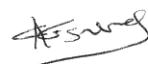
**ARTÍCULO 3º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.-


**ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 027/2017**



  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de julio de 2017

**VISTO:**

El Convenio de fecha 7 de julio de 2017, suscripto entre el **Consortio para la ejecución de la Red de Gas Natural para los Barrios El Milagro y 144 Viviendas (Proyectos DC N° 01600/021 y 01600/003)**, y la empresa **A.H.S.A. Constructora S.R.L.**, CUIT N° 30-70883415-3, el expediente I – 01278 – D -17; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., contratista de la obra, presenta Acta de Inicio de Obra correspondiente a los Proyectos ECOGAS DC N° 01600/021 y 01600/003, Ampliación Red de Gas Natural Barrios El Milagro y 144 Viviendas, de fecha 11 de abril del año 2017.

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. presenta Póliza de Seguro de Caucción de fecha 10 de abril de 2017, de la "Compañía de Seguros la Mercantil Andina S.A.", en Garantía de Anticipo Financiero en Contrato de Obra Ampliación de Red de Gas Natural Barrios El Milagro y 144 Viviendas (Proyectos DC N° 01600/021 y 01600/003), Ciudad Capital, por la Suma Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Con 00/100 (\$ 2.274.600,00), Póliza Nro. 1.724.649.

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. presenta Factura B N° 3-26 por la suma Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Con 00/100 (\$ 2.274.600), por los Anticipos Financiero 30% Obra: Ampliación Red de Gas Natural Barrios El Milagro y 144 Viviendas, Proyectos DC N° 01600/021 y 01600/003, Ciudad Capital.

Que el Municipio de la Ciudad de SFV de Catamarca, transfirió a la Caja de Crédito Municipal el 50% del Anticipo Financiero señalado en Concepto de Aporte No Capitalizable, conforme lo establecido en el Contrato señalado en el Visto de la presente Resolución.

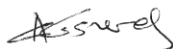
Que el Inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el inciso f) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para contribuir al financiamiento de la obra pública municipal en forma conjunta con los vecinos organizados bajo la forma de Consorcio o Centros Vecinales u otras formas de asociación con personería jurídica.

Que el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 5905 establece que los préstamos y demás operaciones previstas en el artículo 8° de la citada Ordenanza serán reglamentados por el Directorio de la Caja de Crédito Municipal estableciendo: montos



  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV. DE CATAMARCA

  
Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV. DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV. DE CATAMARCA

máximos, plazos, períodos de gracia, tasa de interés, garantías, seguros y de gastos administrativos.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

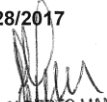
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la entrega del **Anticipo Financiero** a la Empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT N° 30-70883415-3, por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Con 00/100 (\$ 2.274.600,00), para la Obra de Ampliación de Red de Gas Natural Barrios El Milagro y 144 Viviendas (Proyecto DC N° 01600/21 y 1600/003), avalado por Póliza de Seguro de Caucción N° 1.724.649 de la "Compañía de Seguros la Mercantil Andina S.A.".-

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** al Gerente y, a los encargados de los Departamentos de Contabilidad, Tesorería, y Crédito de la Caja de Crédito Municipal.

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 028/2017**



LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de julio de 2017

**Visto:**

Visto la solicitud de crédito del Sr. Salado Greco Luis Guillermo, DNI N° 20.924.191, con domicilio en Dr. Enrique Ocampo N° 2184, Barrio Achachay, Ciudad Capital; para el fortalecimiento de su emprendimiento de panadería y bar, Franquicia "Medialunas Calentitas", ubicada en la Ciudad de SFV de Catamarca;

**Considerando:**

Que el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el inciso c) del artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a empresas y emprendimientos privados, con domicilio en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que en garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario libra a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré sin Protesto por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Ocho Mil Con 00/100 (\$ 568.000,00), garantía prendaria sobre rodado FIAT Doblo modelo 2017, dominio AA967FG, y garantía prendaria sobre rodado FIAT Strada Adventure, modelo 2016, dominio POM 391.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 5905/14 establece que los préstamos y demás operaciones previstas en el artículo 8° de la citada Ordenanza serán reglamentados por el Directorio de la Caja de Crédito Municipal estableciendo: montos máximos, plazos, períodos de gracia, tasa de interés, garantías, seguros y de gastos administrativos.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** un préstamo de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) para el Sr. Salado Greco, Luis Guillermo, DNI N° 20.924.191, titular de la Franquicia "Medialunas Calentitas"; para el fortalecimiento de sus locales comerciales y productivos; y la reglamentación del mismo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE** al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, a la Encargada del Departamento de Contabilidad y de Tesorería.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 029/2017



  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de julio de 2017

**Visto:**

Las facturas por compras bienes y servicios, Factura "C" N° 1-1838, Factura "C" N° 1-101, Factura "B" N° 4-947, Factura "B" N° 4-952 y, Factura "B" N° 8-58026, y;

**Considerando:**

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "C" N° 1-1838 de fecha 01/06/2017 de la firma "Librería y papelería Rivadavia" de Cano María Silvia, CUIT N° 27-11982582-8, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Diecinueve Con 50/100 (\$ 1.519,50) por la provisión de fotocopias y útiles de oficina con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**AUTORIZAR 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Factura "C" N° 1-101 de fecha 04/07/2017 de la firma "CurveSoft Soluciones Informáticas" de Eduardo Miguel Gómez, CUIT N° 23-33550487-9, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Cien Con 00/100 (\$ 17.100,00) por el desarrollo y diseño de una página web institucional autoadministrable con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**AUTORIZAR 3°.- AUTORIZAR** el pago de las Factura "B" N° 4-947 de fecha 06/07/2017 de la firma Superprint S.R.L., CUIT N° 30-71046684-6, por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Con 00/100 (\$ 2.439,00) por el provisión de veinte (20) revistas institucionales de la Caja de Crédito Municipal.-

**AUTORIZAR 4°.- AUTORIZAR** el pago de las Factura "B" N° 4-952 de fecha 07/07/2017 de la firma Superprint S.R.L., CUIT N° 30-71046684-6, por la suma de Pesos Onve Mil Trescientos Con 00/100 (\$ 11.300,00) por el provisión de cuarenta y dos (42) juegos de 13 A4 cada uno full color papel ilustr.270 GRS para la Caja de Crédito Municipal.-

**AUTORIZAR 5°.- AUTORIZAR** el pago de las Factura "B" N° 8-58026 de fecha 07/07/2017 de la firma "Del Norte Librería y Papelería" de Leiva Fabián Alejandro, CUIT N° 20-24830742-1, por la suma de Pesos Un Mil Trescientos Sesenta Con 00/100 (\$ 1.360,00) por la provisión de veinte (20) Cajas Archivo con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 14-219238 de fecha 30/06/2017 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro Con 80/100 (\$ 2.274,80) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de junio de 2017.-

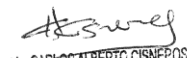
**ARTÍCULO 7° - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

**ARTICULO 8°.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-


RESOLUCIÓN N° 030/2017



LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA